## LEY DE 1.° DE OCTUBRE DE 1892

Ejército nacional.— Se fija el número de la fuerza armada para 1893.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo único.— Fíjase en 900 plazas la fuerza armada de la república, para la jestión de 1893, fuera del número que asigne el presupuesto á las guarniciones locales.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del honorable congreso nacional.— Oruro, á 1.º de octubre de 1892.

## EMETERIO CANO.

J. EUSEBIO HERRERO.

E. Borda—S Secretario.

Claudio Q. Barrios, D. Secretario,

S. Achá (h.)—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Es dado en la ciudad do Oruro, á 1.º de octubre de 1892.

M. BAPTISTA.

Severo F. Alonso.